

**6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

- a) Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 2011.
- b) Contratista: Talher, SA.
- c) Importe de adjudicación: 122.171,23 euros (IVA incluido).
- d) Fecha de Formalización del contrato: 20 de enero de 2012.

Mérida, 20 de enero de 2012. Secretario General, (PD R 26/07/2011 DOE N.º 147 de 01/08/2011), ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO.

• • •

ANUNCIO de 24 de enero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2012080320)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 24 de enero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPEDIENTE: CC11/70

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: RENZO BACCI

DNI:

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vía Bartolomeo Spighi, 5, 2º.

LOCALIDAD: FIRENZE ITALIA

HECHOS: Se identifica al denunciado en la zona de la Covacha, perteneciente al coto EX-332-12-P, el que manifiesta que se encuentra realizando la caza del zorzal, momento en que se le solicita la documentación careciendo de licencia de caza de Extremadura, presentando únicamente el pago de las tasas para la obtención de la misma.

Cazar sin poseer la licencia de caza.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE.

ARTÍCULO: 90 Apartado 11.



SANCIÓN: Multa de 300 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC11/134

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSUE VARGAS SÁNCHEZ.

DNI: 53737052E.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Magallanes, 3.

LOCALIDAD: 06410-CONQUISTA BADAJOZ.

HECHOS: Los denunciantes proceden a identificar a tres personas por su actitud de nerviosismo ante la presencia de los Agentes, observando que a unos metros de distancia, tienen un camino hecho entre la maleza y al llegar al final de ese camino se encuentra un pájaro en una jaula que lo están usando de reclamo y a la altura de la jaula otro pájaro, el cual está impregnado en pegamento y no puede volar. Una vez tomado la filiación de estas tres personas se les comunica que se van a poner en conocimiento los hechos por constituir una infracción administrativa a la Ley de Caza de Extremadura.

Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

ARTÍCULO: 91 Apartado 21 en relación con el art. 57.32. 2).

SANCIÓN: Multa de 900 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo.



RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC10/292

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: DAVID RAMOS MARCOS.

DNI: 42.173.15.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Travesía Murillo, 8.

LOCALIDAD: 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CÁCERES.

HECHOS EL DENUNCIADO: es sorprendido practicando el deporte cinegético de la caza en el paraje denominado "La Moheda", enclavado dentro de la Zona de Caza Controlada de caza de la Junta de Extremadura, con un perro de raza podenco, careciendo del correspondiente permiso en modelo oficial, otorgado por el titular del coto, en este caso, Club Deportivo El Azor de Navalmoral de la Mata, que gestiona actualmente dichos terrenos.

Cazar sirviéndose únicamente de perros en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE.

ARTÍCULO: 90 Apartado 16 bis y 90,12.

SANCIÓN: Multa de 675 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC10/357

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: INHABILITACION.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: CARLOS PEREA VARGAS.

DNI: 42.203.77.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gravinia, 25.

LOCALIDAD: 10300-NAVALMORAL DE LA MATA CÁCERES.

HECHOS: Cuando el denunciante prestaba servicio por el paraje denominado La Moheda, enclavado dentro de la Zona Controlada de Caza de la Junta de Extremadura, término municipal de Navalmoral de la Mata, debidamente señalizada, sorprendió al denunciado practicando el deporte de la caza con un perro de raza galgo, careciendo del correspondiente permiso en modelo oficial del titular de los terrenos.

Cazar sirviéndose únicamente de perros en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario.

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE.

ARTÍCULO: 90 Apartado 16 bis, 90,11.

SANCIÓN: Multa de 450 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC11/187

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN ANTONIO RELOVA FERNÁNDEZ.

DNI: 41.550.289.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tejar, 3.

LOCALIDAD: 10310-TALAYUELA CÁCERES.



HECHOS: A la hora y fecha indicados, los componentes del grupo de investigación de este puesto, en el polígono El Tejar de Rosalejo, observan un vehículo con las luces encendidas y estacionado a dos metros de la valla de cerramiento de una nave industrial denominada La Huerta de la Vera. Se identifica el vehículo, Renault Megane, matrícula 3751CGJ, y a sus dos ocupantes, siendo el conductor Juan Antonio Relova Fernández y el copiloto Marco Antonio Jiménez Jiménez, que al percatarse de la presencia de los Agentes, arroja el conductor una carabina por la ventanilla del vehículo y el acompañante una pieza de caza menor, un conejo. Se les aprehende una carabina de balines del calibre cuatro y medio, marca Norica, modelo Dream rider, serie 38202-07 y mira telescópica marca Norica, modelo NOR432, junto a una caja de balines del 4,5 marca gamo que portan en el interior del vehículo y un conejo muerto. Ambos manifiestan que ni la carabina ni el conejo y tampoco la caja de balines eran de su propiedad. Son incautados el arma, el conejo y la caja de balines, que quedan depositados en la Intervención de Armas de Navalmoral de la Mata, a lo que el conductor Juan Antonio Relova Fernández manifiesta que cómo puede hacer para recuperar el arma.

Cazar incumpliendo las prohibiciones, limitaciones o normas establecidas en las Zonas de Seguridad.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

ARTÍCULO: 86, Apartado 6; 86,1,28; 86,1,20 en rel. art. 37,a) y b); 85,1,6

SANCIÓN: Multa de 2017 euros.

Indemnización de 33,00 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC11/187

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN ANTONIO RELOVA FERNÁNDEZ.

DNI: 41.550.289.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tejar, 3.

LOCALIDAD: 10310-TALAYUELA CÁCERES.

HECHOS: A la hora y fecha indicados, los componentes del grupo de investigación de este puesto, en el polígono El Tejar de Rosalejo, observan un vehículo con las luces encendidas



y estacionado a dos metros de la valla de cerramiento de una nave industrial denominada La Huerta de la Vera. Se identifica el vehículo, Renault Megane, matrícula 3751CGJ, y a sus dos ocupantes, siendo el conductor Juan Antonio Relova Fernández y el copiloto Marco Antonio Jiménez Jiménez, que al percatarse de la presencia de los Agentes, arroja el conductor una carabina por la ventanilla del vehículo y el acompañante una pieza de caza menor, un conejo. Se les aprehende una carabina de balines del calibre cuatro y medio, marca Norica, modelo Dream rider, serie 38202-07 y mira telescópica marca Norica, modelo NOR432, junto a una caja de balines del 4,5 marca gamo que portan en el interior del vehículo y un conejo muerto. Ambos manifiestan que ni la carabina ni el conejo y tampoco la caja de balines eran de su propiedad. Son incautados el arma, el conejo y la caja de balines, que quedan depositados en la Intervención de Armas de Naval Moral de la Mata, a lo que el conductor Juan Antonio Relova Fernández manifiesta que cómo puede hacer para recuperar el arma.

Cazar incumpliendo las prohibiciones, limitaciones o normas establecidas en las Zonas de Seguridad.

CALIFICACIÓN: GRAVE.

ARTÍCULO: 86, Apartado 6; 86,1,28; 86,1,20 en rel. art. 37,a) y b); 85,1,6

SANCIÓN: Multa de 2017 euros.

Indemnización de 33,00 euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo.

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez.

SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de diez días para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 19 de enero de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio en procedimiento de reintegro de ayuda al estudio. (2012080335)

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado sobre acuerdo de inicio en expediente de reintegro correspondiente a la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general del Ministerio de Educación del curso 2009/2010, conforme dispone el artí-